Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 19 de julio de 2022

VISTO: el Expediente OSEF-E-4936-2021; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto se tramita la adquisición de 1 (uno) Procesador de implante coclear CP 1000 (NUCLEUS 7), destinados a la afiliada CATALDO SCARPONI ORIANA, Clave N° 033-46657616/00.
Que mediante informe de la Nota Fundada Nº 502/2022 se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en cobertura cien por cien (100%) Marco Prestacional Resolucion de Presidencia N° 314/18.
Que bajo las consideraciones expuestas, resultaría necesario encuadrar legalmente la contratación mediante el procedimiento de Contratación Directa por adjudicación simple según lo dictado en Resolución O.P.C. Nº 17/2021, argumentando la necesidad de contratar según el caso de excepción aplicable según el Artículo 18 inciso c), de la Ley Provincial 1015.
Que la Dirección Jurídica Administrativa mediante Nota Dir. Jur. Adm. (D.J.A.) Nº 157/2022, se expidió al respecto indicando que podrá instrumentarse la contratación conforme el supuesto de selección establecido en el Artículo 18 inciso c), de la Ley Provincial N° 1015.
Que oportunamente, con el propósito de concretar la mencionada compra, y de acuerdo a lo establecido en el Jurisdiccional de Contrataciones y Compras vigente, ha tomado intervención la autoridad competente para autorizar el correspondiente llamado de compra y que se ha procedido a invitar a cotizar.
Que obra solicitud de cotización Compra Directa N° 2362/2022.
Que vistas y analizada la ofertas recibida, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T. 30- 67770113-3, e indicó cobertura 100% (cien por ciento) a cargo de la Obra Social según Resolucion de Presidencia N° 314/18.
Que en atención a que TECNOSALUD S.A. es la identidad legal que actúa como distribuidor exclusivo de COCHLEAR LATINOAMERICA en la República Argentina.
Que en este estado corresponde aprobar el procedimiento y adjudicar a la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T. 30- 67770113-3, por el importe total DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (U$S 15.810,00), en concepto de 1 (uno) Procesador de implante coclear CP 1000 (NUCLEUS 7).
Que es necesario fijar como tipo de cambio de U$S 1,00 dólar aproximado a la fecha de pago, la cantidad de pesos argentinos $135.25, a los efectos de la reserva presupuestaria.
Que la firma preadjudicada indica que la condición de pago es de forma anticipada, por lo cual, es necesario solicitar la respectiva autorización a Contaduría General de la Provincia, según lo establecido en las excepción prevista en el Artículo 34 Inciso 98 del Decreto 674/2011 “EXCEPCIONES AL MOMENTO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA”.
Que de acuerdo al procedimiento previo al pago anticipado, la firma preadjudicada solicita Orden de Compra a efectos de tramitar y acreditar el Seguro de Caución correspondiente.
Que en tal sentido corresponde adjudicar la contratación para la emisión de la Orden de Compra.
Que mediante Nota Externa N° 250/2022 LETRA: C.G.P. la Subcontadora General de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., CP María Gabriela PERALTA, procede a la autorización de la excepción prevista en el Artículo 34, inciso 98 del Decreto Provincial N°674/11, ello es el pago previo a la conformidad definitiva dado la necesidad de adquisición del insumo.
Que obra reserva presupuestaria para afrontar el presente gasto a través del RAF 312 de acuerdo a volante de imputación Preventiva Nº 2311.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de las Leyes 1015 Art. 18, Inc. c), Ley 1399, los Decretos Provinciales 674/2011, Resolución O.P.C. N.º 17/2021, 94/2020 y 58/2021, sus modificatorias y complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 1071 y el Decreto Provincial Nº 674/2020.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y proceder al pago con carácter de anticipo a proveedor, a través de la Dirección Tesorería, autorizado mediante Nota Externa N° 250/2022, Letra C.G.P., Sub Contadora General de la Provincia -Peralta María Gabriela-, a la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T. 30- 67770113-3, según contratación directa N° 2362-2022, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (U$S 15.810,00), valor convertible a PESOS ARGENTINOS según tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina del día anterior a la efectiva de la acreditación del pago, para la adquisición de 1 (uno) Procesador de implante coclear CP 1000 (NUCLEUS 7), destinado a la afiliada Clave N° 033-46657616/00. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar como Responsable Administrativo del Anticipo, al agente Juan Manuel OLIVERA (Legajo Nº 30565466001).
ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Río Grande a emitir la Orden de Compra y Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- Autorizar, la continuidad del trámite, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme Resolución Plenaria N° 384/2021.
ARTÍCULO 5°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en UGC UM5013, CE 1120905, UGG UM1002, Insumo 999295802, Sub Insumo 5, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente a la Unidad de Auditoría Interna y el Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento.
ARTÍCULO 7°.- Proceder, en virtud de enmarcarse el beneficiario dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial N.º 494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial N.º 1072, al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.
ARTÍCULO 8°.- Notificar a la Dirección Jurídica Administrativa, a fin de iniciar la instrucción de información sumaria pertinente. Ello, una vez concluido el trámite de compra.
ARTÍCULO 9°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-999-2022

OSPTF
APR

Firmado Digitalmente por
Sra. HRUBY Mariana Silvina
OSEF PRESIDENTE OSEF
19/07/2022